

de los señores que saben de que los
fijos

Diego Ruiz y Ruiz, Bachiller de Leyes

Juan Leon Sanchez

Yncontinenti los mismos señores cargos de
lex ya de pura necesidad tiempo de mon-
ben depositario de la Santa Cruzada en
este año habiéndose conferenciado y tratado
detentando sobre la persona de quien
que haya de obtener su comedia con
las qualidades leyes secanas y abouadas
y concurren estas en Juan Leon Sanchez
lo de esta ciudad, de unanimidad con-
binieron en nombrarle, y que se le hui-
en saber, para que en escusa algu-
na lo admita, entregamos de esta
Santa Cruzada para su despacho, y que
a su tiempo sunda las cuentas de su
producto de financia de que certifico.

En esta ciudad el Indio Juan de Pablo Med
como depositario que fue de esta Santa Cruzada
el año pasado mil ochocientos tres y siete de
que mediante a lo mismo que queda
por otorgar a la honra de a quella, se
nada de necesidad que por esta real hui-
tiran a saber, por lo que tiempo de lo
firman el valor de importe, y de lo contrario
protata la responsabilidad, y que sea de
quien haya lugar; lo que el Sr. Indio
de nuevo Dijo: sea muy puesta la petición
al Indio, pero sus graves ocupaciones

